

BUENOS AIRES, 14 de julio de 2021

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo de la AGCBA, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión de fecha 7 de julio de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el citado convenio contempla las contrataciones bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que a fin de cubrir las necesidades operativas del organismo se celebraron diversos contratos bajo la aludida modalidad.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 7 de julio de 2021, resolvió incrementar el valor mensual de ciertos contratos celebrados bajo la modalidad enunciada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** INCREMENTAR desde el 1º de julio de 2021 los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con las personas y en más los valores mensuales que se detallan en el anexo I de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 174/21**



**ANEXO I RESOLUCION AGC N° 174/21**

- Esteban Gustavo Diez, Legajo N°1.529, por \$ 15.000.-
- María Fernanda Inza, Legajo N°1.532, por \$ 10.000.-
- Darío Giménez, Legajo N°1.530, por \$ 13.000.-
- Daniela Vilma Roveta, Legajo N° 1518 por \$ 13.000.-
- Ignacio Iriart, Legajo N° 1549, por \$ 13.000.-
- Enrique Zarate, Legajo N° 1525 por \$ 10.000.-
- Oscar Maceyra, Legajo N° 1.527, por \$ 10.000.-
- Angelica Bellani, Legajo N° 1544, por \$ 10.000.-
- Milagros Paz, Legajo 1539, por \$ 15.500.-
- Maria Pia Di Tella, Legajo 1479, por \$ 10.000.-
- Belen Heyberger, Legajo 1490, por \$ 8.470.-
- Adriana Muñoz, Legajo 1506, por \$ 14.900.-
- José Luis Casareigo, Legajo 1507, por \$ 14.900.-
- Rafael Caldaroni, Legajo 1509, por \$ 14.900.-
- Daniel Sueldo, Legajo 1537, por \$ 14.900.-
- Mateo Cid, Legajo 1505, por \$ 10.000.-
- Cynthia Gaggini, Legajo 1510, por \$ 7.000.-
- Rodrigo Gómez, Legajo 1268, por \$ 4.400.-
- Gabriel Leyes, Legajo 1256, por \$ 3.850.-
- Guadalupe Puig, Legajo 1420, por \$ 4.400.-
- Dolores Lencinas, Legajo 1562, por \$ 8.000.-